

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariab@co.ccuta.net.ec



1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
2 COMPAÑIA AGENCIA COLOCADORA DE  
3 SERVICIOS EXPRESS ACDSEX C. LTDA., QUE  
4 HACE EL SEÑOR MAURICIO MOISÉS ANGULO  
5 CLAVIJO Y OTROS A FAVOR DE LOS SEÑORES  
6 EDUARDO OSWALDO CRUZ HERRERA Y CARLOS  
7 ALBERTO AGUILAR CASTRO.-

8 CUANTÍA: \$ 100.00

9 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,  
10 República del Ecuador; hoy día veintisiete de Febrero del año dos  
11 mil ocho, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO**  
12 **SEXTO DEL CANTÓN MACHALA** comparecen, por sus propios  
13 derechos, por una parte, los señores **Mauricio Moisés Angulo**  
14 **Clavijo**, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado;  
15 Norman Rolando Sánchez Apolo, de estado civil casado, de ocupación  
16 comerciante, quien interviene en calidad de apoderado de la socia  
17 **Nelly Noemí Flores Flores**, conforme consta en el documento que se  
18 adjunta como habilitante; **José Miguel Heredia Alban**, de estado civil  
19 soltero, de ocupación chofer profesional; **Carlos David Jervez Castro**,  
20 de estado civil soltero, de ocupación empleado privado; y, los  
21 cónyuges señores **Miguel Gilberto Mendieta Alejandro** y **Eufemia**  
22 **Victoria Sotambo Alejandro**, de estado civil casados, de ocupación  
23 empleado privado y ejecutiva del hogar, en su orden; y por otra parte,  
24 los señores **Eduardo Oswaldo Cruz Herrera**, de estado civil  
25 divorciado, de ocupación chofer profesional, y **Carlos Alberto Aguilar**  
26 **Castro**, de estado civil casado, de profesión Profesor General. Los  
27 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta  
28 ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados  
2 de la presente Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta  
3 la minuta que copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
4 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más  
5 de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las  
6 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Por una parte, y  
7 en calidad de **CEDENTES** comparecen los señores **Mauricio Moisés**  
8 **Angulo Clavijo**, de ocupación empleado privado, de estado civil  
9 soltero; **Norman Rolando Sánchez Apolo**, apoderado de la socia  
10 **Nelly Noemí Flores Flores**, de ocupación empleada privada, de  
11 estado civil soltera; **José Miguel Heredia Alban** de ocupación chofer  
12 profesional, de estado civil soltero; **Carlos David Jervez Castro** de  
13 ocupación empleado privado, de estado civil soltero; y, **Miguel**  
14 **Gilberto Mendieta Alejandro** de ocupación empleado privado, de  
15 estado civil casado; y por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** los  
16 señores **Eduardo Oswaldo Cruz Herrera**, de ocupación chofer  
17 profesional, de estado civil divorciado, y el Sr. **Carlos Alberto Aguilar**  
18 **Castro**, de profesión Profesor General, de estado civil casado siendo  
19 los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la  
20 ciudad de Machala, Provincia de El Oro, hábiles ante la ley, con  
21 suficiente capacidad para obligarse y contratar y con pleno  
22 conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento público;  
23 así mismo comparece al otorgamiento de la presente escritura pública  
24 la sra. Eufemia Victoria Sotambo Alejandro, cónyuge del socio  
25 Cedente Miguel Gilberto Mendieta Alejandro, comparecencia que la  
26 realiza con el ánimo de autorizar como en efecto autoriza a su  
27 cónyuge para que ceda y transfiera las CIEN Participaciones Sociales  
28 que tiene dentro del capital de la antes referida compañía.

# L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885  
notaria6@co.ccuva.net.ec.

1 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO.- La compañía AGENCIA  
2 COLOCADORA DE SERVICIOS EXPRESS ACDSEX C. LTDA., Se  
3 constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de  
4 Machala, el 30 de Diciembre del año 2004, ante el Abg. Luis  
5 Zambrano Larrea, Notario Sexto del Cantón Machala, la misma que  
6 fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el # 145,  
7 y anotada en el repertorio bajo el # 254, el 11 de Enero del año 2005,  
8 Aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante  
9 Resolución # 05.M.DIC.000004, de fecha 6 de Enero del año 2005;  
10 DOS.- Mediante Junta Universal de Socios celebrada el Ocho de Abril  
11 del año Dos Mil Ocho, acordó por unanimidad autorizar a los socios  
12 señores Mauricio Moisés Angulo Clavijo, Nelly Noemí Flores Flores,  
13 debidamente representada por su apoderado Sr. Norman Rolando  
14 Sánchez Apolo; José Miguel Heredia Alban Carlos David Jervez  
15 Castro; y, Miguel Gilberto Mendieta Alejandro para que cedan y  
16 transfieran las CIENTO Participación Sociales que tienen cada uno  
17 dentro del capital social de la compañía, cesión que se realiza a favor  
18 del señor Eduardo Oswaldo Cruz Herrera, y del Sr. Carlos Alberto  
19 Aguilar Castro, de conformidad a lo constante en el Acta de Junta  
20 Universal que se agrega como habilitante a la presente escritura  
21 pública. Las participaciones cedidas tienen un valor nominal de Un  
22 Dólar cada Una. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con  
23 los antecedentes expuestos, mediante el presente instrumento  
24 público, los socios señores Mauricio Moisés Angulo Clavijo, Nelly  
25 Noemí Flores Flores, debidamente representada por el Sr. Norman  
26 Rolando Sánchez Apolo; ceden cada uno de ellos las Cien  
27 Participaciones Sociales que tienen en el capital de la compañía, a  
28 favor del señor Eduardo Oswaldo Cruz Herrera, y el socio Miguel

J.M.M.P

3

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 Gilberto Mendieta Alejandro, cede a favor del mismo señor Cincuenta  
2 Participaciones Sociales que tiene dentro del capital de la compañía.  
3 De igual forma los restantes socios señor José Miguel Heredia Alban  
4 Carlos David Jervez Castro; ceden cada uno de ellos Cien  
5 Participaciones Sociales que tienen dentro del capital de la compañía  
6 a favor del señor Carlos Alberto Aguilar Castro y el socio señor  
7 Miguel Gilberto Mendieta Alejandro, cede a favor del mismo señor  
8 Cincuenta Participaciones sociales que tiene dentro del capital de la  
9 compañía. Las Participaciones tienen un valor nominal de Un Dólar  
10 cada una, por lo que los cesionarios los valores convenidos entre las  
11 partes, pagan a los cedentes por las participaciones cedidas, no  
12 teniendo nada que reclamarse en lo posterior por este concepto.  
13 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes que intervienen en la presente  
14 escritura pública, declaran que aceptan, aprueban y se ratifican en el  
15 contenido del presente instrumento público, los cedentes autorizan  
16 para que se proceda a entregar los correspondientes certificados de  
17 las aportaciones cedidas a favor de Eduardo Oswaldo Cruz Herrera, y  
18 del Sr. Carlos Alberto Aguilar Castro, quienes a partir de la presente  
19 fecha están facultado para cumplir con lo que establece artículo 113  
20 de la Ley de Compañías, es decir anotar al margen de la inscripción  
21 de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del  
22 Cantón Machala, sentar razón en la escritura pública de constitución  
23 en el respectivo protocolo de Notaría Sexta del Cantón Machala; y,  
24 realice las demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento del  
25 presente acto. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de  
26 estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. F)  
27 DR. Ricardo Guaman Guzman, Matricula número cuatrocientos  
28 diecinueve, del Colegio de Abogados de El Oro. **HASTA AQUÍ LA**

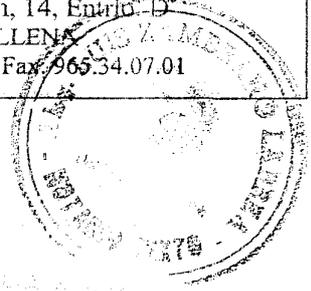
05/2006



-tres-

718839994

CONSTANTINO CASTELLANOS COLLADO  
Notario  
Avd. Constitucion, 14, Entrlo. D  
03400-VILLENA  
Tlfn: 965.34.07.00 Fax: 965.34.07.01



NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO--

===== APODERAMIENTO =====

En VILLENA, mi residencia, a veintiocho de diciembre de  
dos mil seis.

Ante mí, **CONSTANTINO CASTELLANOS COLLADO**,  
Notario del Ilustre Colegio de Valencia.

===== COMPARECE =====

**DOÑA NELLY NOEMI FLORES FLORES**, mayor de edad,  
soltera, vecina de Villena, con domicilio en la calle Democracia,  
número 18, Entrlo. Derecha, y con D.N.I. / N.I.F. número X-  
7003770-V.

Fotocopia del/os documento/s identificativo/s reseñado/s  
del/os compareciente/s de **incorporada** a esta matriz.

**INTERVIENE** en su propio nombre y derecho.

Identifico a la compareciente por su Documento Nacional  
de Identidad que aparece en la comparecencia de esta  
escritura.

Tiene, a mí juicio, la capacidad legal necesaria para el  
otorgamiento de la presente escritura de **APODERAMIENTO**, y  
a tal fin,

AB. LUIS ZAMBRANO LARRA  
SENTE  
SENTE LUIS ZAMBRANO LARRA  
SENTE  
SENTE



-cuatro-

718839995

05/2006



Autónomas, Provincia, Municipio, Organismos Autónomos y cualesquiera persona pública o privada.

C).- Comprar y vender por precio confesado, de contado, aplazado, permutar y por cualquier otro título oneroso o gratuito, enajenar y adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y establecimientos mercantiles; constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, derechos de uso y habitación, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales y limitaciones del dominio, ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, entre ellos cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal o convencional de los mismos; dar y aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones y compromisos; contratar activa o pasivamente rentas, pensiones y prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y su aseguramiento real; disolver comunidades y disponer las

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA  
XTE  
D. N.º

adjudicaciones pertinentes. -----

D).- Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones, y aceptarlas, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; ceder terrenos a fines urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas; pedir inmatriculaciones, inscripciones de excesos de cabida y toda clase de asientos en los Registros públicos, declarar obras nuevas y constituir el régimen de propiedad horizontal y cualquiera otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación de las cuotas de participación y sus estatutos y reglamentos.-----

E).- Aceptar donaciones puras, condicionales o onerosas; intervenir en cualesquiera herencias testadas e intestadas que interese al poderdante aceptándola pura o simplemente o a beneficio de inventario, o incluso repudiarla; en consecuencia inventariar, valorar y adjudicar los bienes relictos; hacer y aceptar adjudicaciones, abonar y percibir diferencias de valor, admitir el carácter indivisible de los bienes, autorizando la partición conforme a lo dispuesto en el artículo 1.062 del Código Civil, dando carta de pago en este supuesto; aceptar adjudicaciones en pago y para el pago de deudas o consentir la

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

*[Handwritten signature]*

718839996

-cinco-



05/2006



atribución de dicha adjudicación en pago o para el pago de deudas a favor de otros u otros coherederos; aceptar y admitir toda clase de legados; suscribir las operaciones particionales correspondientes o en su caso, escrituras de manifestación de herencia, o protocolización de la misma, con los pactos y requisitos que legalmente se requieran. -----

Liquidar la sociedad de gananciales si fuese necesario, conmutar la cuota legal usufructuaria del cónyuge viudo conforme a lo dispuesto en el artículo 839 del Código Civil, en la forma que estime conveniente, instar actas de notoriedad para la declaración de herederos abintestato, solicitar copias autorizadas o simples de testamentos; liquidar el Impuesto de Sucesiones solicitando prorrogas si fuere preciso, pagando su importe y en su caso, entablar y seguir los recursos procedentes. Solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad, así como solicitar de cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros, cuantos saldos o certificaciones sean precisas, retirar los fondos depositados en cualquier tipo de cuenta de ahorro o de crédito o libretas de ahorro o incluso vender las participaciones de fondos de inversión, bien sea

Vertical stamp and signature area on the left side of the page, including the name 'CONSTANTINO CASTELLANOS GUILARDO' and other illegible text.

fondo de inversión mobiliaria, fondo de pensiones, fondo de inversión en activos de mercado monetario, fondos de inversión mobiliaria, sociedades de inversión mobiliaria o cualquier otro producto financiero similar a los anteriores. \_\_\_\_\_

F).- Ejercer el comercio, otorgar contratos de trabajo, transportes y fletamento; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar; recibir y llevar la correspondencia mercantil y los libros de comercio; participar en concursos, subastas y concurso-subastas, formular propuestas, aceptar e impugnar adjudicaciones, constituir, modificar, retirar y cancelar las oportunas fianzas y depósitos, provisionales y definitivos, y otorgar los contratos correspondientes; solicitar desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos. \_\_\_\_\_

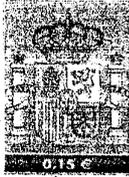
G).- Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio, talones, cheques y demás documentos de crédito y giro; formular cuentas de resaca; requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos y saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos; avalar; comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA  
Nº 12345 67890 SECTO  
MA. LIBERTAD - MEC. CDMX

718839997

-seis-

5/2006



intereses, dividendos, primas y amortizaciones; concretar pólizas de crédito personal y con pignoración de valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y en general, contratar con Cajas Oficiales, cooperativas y Cajas de Ahorro, establecimientos de créditos y Bancos, incluido el de España y sus Sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. -----

H).- Constituir, prorrogar, modificar, transformas, rescindir parcialmente, disolver y liquidar sociedades civiles y mercantiles, asociaciones y cooperativas; ampliar y reducir su capital; aportar dinero, bienes y derechos; suscribir obligaciones; acciones y participaciones; renunciar al derecho de suscripción preferente; aceptar canjes, conversiones y amortizaciones; aceptar y desempeñar cargos; hacer uso del derecho de separación, asistir y votar en las juntas de socios y, en general, ejercitar todos los derechos y cumplir las obligaciones inherentes a la cualidad de socio. -----

I).- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y

D. LUIS ZAMBRANO LARREA  
 ABOGADO  
 19

obligaciones, componer, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. -----

J).- Asistir con voz y voto a las juntas que se celebren en suspensiones de pagos, quiebras y concursos de acreedores; aprobar o impugnar créditos y su graduación; nombrar y aceptar cargos o depositarios, síndicos y administradores; aceptar o rechazar las proposiciones del deudor y designar vocales y organismos de conciliación; hacer y contestar requerimientos; promover actas notariales; comparecer por sí, o por medio de Procuradores u otros apoderados ante autoridades, Juzgados, Audiencias, Jurados, Tribunales,

AL. LUIS ZAMBRANO LANRRA

PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

74

718839998

05/2006



-siete-



Delegaciones, Comisiones, Comités, Sindicatos, Fiscalías, Juntas, Ministerios, Consejerías, Magistraturas de Trabajo, Cajas e Institutos nacionales, Centros, Dependencias y Organismos del Estado, la Generalidad y demás Comunidades Autónomas, provincia, Municipio y Organismos Autónomos y ante ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicio y procedimientos civiles, penales, administrativos, contenciosos-administrativos, económico-administrativos, gubernativos y laborales de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejercitando acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluido el de casación y demás extraordinarios; prestar, cuando se requiera, la ratificación personal, absolver posiciones y en general, realizar todos los actos procesales que permitan las respectivas leyes de procedimiento.-----

K).- Renunciar, conferir y revocar apoderamientos. Solicitar y obtener copias autorizadas del presente poder.-----

L).- Comparecer ante cualquier empresa para negociar y aceptar el despido, así como la fijación de posibles

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

10315

indemnizaciones y demás cantidades que pudieran proceder por causa de dicho despido. -----

M).- Representar a la poderdante ante toda clase de Oficinas Públicas o Privadas, Tribunales Sociales, Magistraturas de Trabajo y ante la Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en toda clase de expedientes y juicios, incluso de despido; negociando y aceptando la fijación de indemnizaciones, si procediera y cobrar las mismas. -----

N).- Otorgar los documentos públicos y privados que fueren necesarios, congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación. -----

N).- En ESPECIAL para TRAMITAR, GESTIONAR, SOLICITAR y RECOGER ante cualquier autoridad u organismo de Ecuador, todo tipo de documentación correspondiente al poderdante, y en especial, para realizar cualesquiera actos que fueren necesarios para que los hijos menores de edad de la poderdante: JEAN MIKEL SANCHEZ FLORES nacido el día 23 de agosto de 2.001 y NINOSKA GEVELY SANCHEZ FLORES, nacida el 29 de junio de 2.004, residan con su madre en España, autorizando expresamente su viaje a España. -----

**INCORPORACIÓN A FICHEROS DE DATOS CONFIDENCIALES.-** -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999,

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO DE LOS SEÑOS  
LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO DE LOS SEÑOS

718839999

-ocho-



05/2006



la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Así lo otorga la compareciente, a quien le hago verbalmente las reservas y advertencias legales.-----

Invito a la compareciente a leer por sí este documento, que no usa, se lo leo yo el Notario, la compareciente lo encuentra conforme y firma.-----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante y de cuanto queda consignado en este instrumento público que queda extendido en seis folios, de papel de Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, correspondientes a la serie 71, números 8839983, 8839984, 8839985, 8839986, 8839987 y 8839988, yo el Notario que signo, firmo, rubrico y sello, **DOY FE.-**

Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubricado: CONSTANTINO CASTELLANOS COLLADO. Está el sello de la Notaría.-----

Ab. LUIS ZAVARANO LARRA  
NOTARIO  
VILEÑA





-nueve-

718840000

05/2006

ES PRIMERA COPIA, que concuerda con su matriz, obrante bajo el número que encabeza en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para DOÑA NELLY NOEMI FLORES FLORES, la expido, extendida en SIETE folios de papel timbrado del Estado de la Serie 7I, número 8839994 y los SEIS siguientes de orden correlativo. VILLENA, el día de su otorgamiento.- DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA  
Números: 1,4,7:  
Honorarios: 66,12:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
AL. LUIS ZAMBRANO LARA

AL. LUIS ZAMBRANO LARA  
NOTARIO DE ZAMBRANO LARA

0000000000

Apostilla ( o Legalización Única)  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 octubre)

- 1.- País: España  
El presente documento público
- 2.- Ha sido firmado por D. CONSTANTINO CASTELLANOS COLLADO
- 3.- Actuando en calidad de Notario.
- 4.- Se halla sellado/timbrado con su sello.
- 5.- En Alicante
- 6.- El 29/12/2006
- 7.- Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia
- 8.- Con el número A-9472
- 9.- Sello/timbre:
- 10.- Firma:

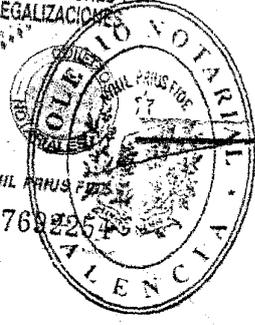
CERTIFICADO  
6.- El 29/12/2006

D. TOMÁS M<sup>a</sup> DACAL, VIDAL  
Vice-Decano, en funciones de Decano

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA  
Notario en Machala  
C.A. - ECUADOR



0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



DOY FE:

Que la copia que antecede es igual a la copia certificada que se me presentó.

Machala, 27 FEB 2008

*Luis Zambrano Larra*  
Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA  
Notario en Machala



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COLOCADORA DE SERVICIOS EXPRESS ACDSEX C. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

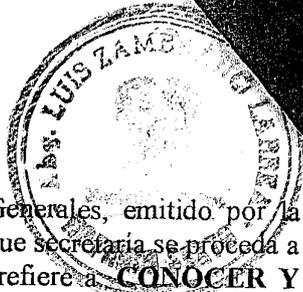
En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los Ocho días del mes de Abril del año Dos Mil Ocho, en el domicilio del Gerente General de la compañía, ubicado vía a Puerto Bolívar Callejón 303 y 27ava Oeste Ciudadela González Rubio, siendo las once horas, se reúnen los siguientes señores:

- 1.-**MAURICIO MOISES ANGULO CLAVIJO**, por sus propios derechos, poseedor de CIEN Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, las que representan el 20% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 2.-**NORMAN ROLANDO SANCHEZ APOLO**, por los derechos que representa mediante poder debidamente otorgado a su favor por la Socia **NELLY NOEMI FLORES FLORES**, poseedora de CIEN Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 20% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 3.-**JOSE MIGUEL HEREDIA ALBAN**, por sus propios derechos, poseedor de CIEN Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 20% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 4.-**CARLOS DAVID JERVEZ CASTRO**, por sus propios derechos, poseedor de CIEN Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 20% del capital social suscrito y pagado de la compañía; Y,
- 5.-**MIGUEL GILBERTO MENDIETA ALEJANDRO**, por sus propios derechos, poseedor de CIEN Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 20% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de socios de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

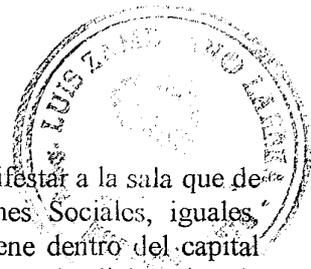
- 1.- **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZAN LOS SOCIOS MAURICIO MOISES ANGULO CLAVIJO; NELLY NOEMI FLORES FLORES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. NORMAN ROLANDO SANCHEZ APOLO; Y MIGUEL GILBERTO MENDIETA ALEJANDRO, A FAVOR DEL SR. EDUARDO OSWALDO CRUZ HERRERA; Y,**
- 2.- **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZAN LOS SOCIOS JOSE MIGUEL HEREDIA ALBAN; CARLOS DAVID JERVEZ CASTRO; Y, MIGUEL GILBERTO MENDIETA ALEJANDRO, A FAVOR DEL PROFESOR CARLOS ALBERTO AGUILAR CASTRO.**

Preside la presente Junta Universal de Socios el socio José Miguel Heredia Alban, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de la misma actúa el socio Miguel Gilberto Mendieta Alejandro, en calidad de Gerente General. Acto seguido la Presidencia solicita a secretaria se elabore la lista de socios asistentes a la presente junta, acto con el cual se constata una vez mas que existe el quórum necesario para la realización de este tipo de Junta, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el



artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidencia dispone que se proceda a dar lectura al **PRIMERO** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZAN LOS SOCIOS MAURICIO MOISES ANGULO CLAVIJO; NELLY NOEMI FLORES FLORES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. NORMAN ROLANDO SANCHEZ APOLO; Y MIGUEL GILBERTO MENDIETA ALEJANDRO, A FAVOR DEL SR. EDUARDO OSWALDO CRUZ HERRERA.** Acto seguido toma la palabra el socios Mauricio Moisés Angulo Clavijo con la finalidad de manifestar a los socios presentes que es su voluntad ceder y transferir sus **CIEN** Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR** cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor del Sr. Eduardo Oswaldo Cruz Herrera, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma **UNANIME** dicha cesión. A continuación de igual manera solicita la palabra el Sr. Norman Rolando Sánchez Apolo, para manifestar a nombre de la socia Nelly Noemí Flores Flores, que de igual manera es su voluntad ceder y transferir sus **Cien** Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR** cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor del Sr. Eduardo Oswaldo Cruz Herrera, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma **UNANIME** dicha cesión; y, por último solicita la palabra el socio Miguel Gilberto Mendieta Alejandro con el ánimo de manifestar a la sala que de igual manera es su voluntad ceder y transferir **Cincuenta** Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR** cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor del Sr. Eduardo Oswaldo Cruz Herrera, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma **UNANIME** dicha cesión. Las autorizaciones antes otorgadas son aceptadas por parte de los **CEDENTES y por parte del CESIONARIO**, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto. Tratado y resuelto el primero punto del orden del día, los socios pasan a tratar el **SEGUNDO** y último punto de la agenda, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZAN LOS SOCIOS JOSE MIGUEL HEREDIA ALBAN; CARLOS DAVID JERVEZ CASTRO; Y, MIGUEL GILBERTO MENDIETA ALEJANDRO, A FAVOR DEL PROFESOR CARLOS ALBERTO AGUILAR CASTRO.** Acto seguido toma la palabra el socios José Miguel Heredia Alban, con la finalidad de manifestar a los socios presentes que es su voluntad ceder y transferir sus **CIEN** Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR** cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor del Sr. Carlos Alberto Aguilar Castro, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma **UNANIME** dicha cesión. A continuación de igual manera solicita la palabra el socio Carlos David Jervez Castro, con el ánimo de manifestar a la sala que de igual manera es su voluntad ceder y transferir sus **Cien** Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR** cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor del Sr. Carlos Alberto Aguilar Castro, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma **UNANIME** dicha cesión; y, por último solicita la

AB. LUIS ZAMBA



palabra el socio Miguel Gilberto Mendieta Alejandro con el ánimo de manifestar a la sala que de igual manera es su voluntad ceder y transferir Cincuenta Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor del Sr. Carlos Alberto Aguilar Castro, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma UNANIME dicha cesión. Las autorizaciones antes otorgadas son aceptadas por parte de los CEDENTES y por parte del CESIONARIO, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto. Luego de las Cesiones realizadas en la presente junta, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	No.PARTIC. ANTERIOR	No.PARTIC. QUE CEDE	No. PARTIC. QUE RECIBE	No.PARTIC. ACTUAL
Mauricio M. Angulo C.	100	100	-0-	-0-
Nelly N. Flores Flores	100	100	-0-	-0-
José M. Heredia Alban	100	100	-0-	-0-
Carlos D. Jervez Castro	100	100	-0-	-0-
Miguel G. Mendieta A.	100	100	-0-	-0-
Eduardo O. Cruz Herrera	-0-	-0-	250	250
Carlos A. Aguilar Castro	-0-	-0-	250	250
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>500</b>

Una vez tratados y resueltos los dos puntos de la agenda de la presente Junta, la Presidencia da un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todas sus partes por UNANIMIDAD por todos los socios presentes en esta junta, por lo que proceden a firmarla en unidad de acto para constancia de lo actuado.

Sr. LUIS ZAMBRANO LARREA  
 NOTARIO PUBLICO EN SEXTO  
 MACHALA - ECUADOR

*Mauricio Moises Angulo Clavijo*  
 Mauricio Moises Angulo Clavijo

*José Miguel Heredia Alban*  
 José Miguel Heredia Alban

*Miguel Gilberto Mendieta A.*  
 Miguel Gilberto Mendieta Alejandro

*Norman Rolando Sánchez Apolo*  
 Norman Rolando Sánchez Apolo  
 APODERADO DE Nelly Noemí Flores Flores

*Carlos David Jervez Castro*  
 Carlos David Jervez Castro

NOTARIO SEXTO MACHALA  
 DOY FE Y FIRMADO EN SU OFICINA  
 QUE ANTES DE ESTE ORIGINAL ES UN ORIGINAL.  
 Machala, a 27 FEB 2005 de           

*Luis Zambrano Larrea*  
 Sr. LUIS ZAMBRANO LARREA  
 NOTARIO PUBLICO EN SEXTO  
 MACHALA - ECUADOR

**NOMINA DE SOCIOS ASISTENTES A JUNTA UNIVERSAL DE LA  
 COMPAÑIA AGENCIA COLOCADORA DE SERVICIOS EXPRESS  
 ACDSEX C. LTDA. CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO  
 DOS MIL OCHO.**

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE PARTIC.	%	FIRMAS
1.- Mauricio M. Angulo C.	100	20	
2.- Norman R. Sánchez A POR Nelly N. Flores Flores	100	20	
3.- José M. Heredia Alban	100	20	
4.- Carlos D. Jervez Castro	100	20	
5.- Miguel G. Mendieta A.	100	20	

Machala, 8 de Abril del 2008

Miguel G. Mendieta Alejandro  
 GERENTE GENERAL

José Miguel Heredia Alban  
 PRESIDENTE



**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
 DOY FE DE LA VERDAD FOTOSTÁTICA  
 QUE ANTERIORMENTE SE REALIZÓ SU ORIGINAL.  
 Machala, a \_\_\_\_\_ de **27 FEB 2008** de \_\_\_\_\_

Ab. Luis Zambrano Larrea  
 NOTARIO SEXTO MACHALA

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
 NOTARIO SEXTO MACHALA  
 M. C. 10748

# L.Z.L.

-doce-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885  
notaria6@co.ccu.net.ec.

1 **MINUTA** la misma que queda elevada a escritura publica que surtan  
2 los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso  
3 requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí  
4 el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,  
5 de todo lo que doy fe.-----

6

7

8



9 Sr. **MAURICIO MOISES ANGULO CLAVIJO**

10 C. C. No. 070416169-4

11

12

13



14 Sr. **NORMAN ROLANDO SANCHEZ APOLO**

15 APODERADO

16 C. C. No. 170820095-9

17

18

19



20 Sr. **JOSE MIGUEL HEREDIA ALBAN**

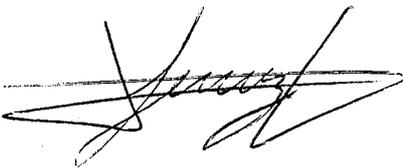
21 C. C. No. 070243989-4

22

23

24

25



26 Sr. **CARLOS DAVID JERVEZ CASTRO**

27 C. C. No. 070374686-7

28

Continúan las fir-

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885  
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 mas.

2

3

4



Sr. MIGUEL GILBERTO MENJÍETA ALEJANDRO

C. C. No. 070105646-7

7

8

9



Sra. EUFEMIA VICTORIA SOTAMBO ALEJANDRO

C. C. No. 090538632-2

12

13

14



Sr. EDUARDO OSWALDO CRUZ HERRERA

C. C. No. 070233201-6

17

18

19



Sr. CARLOS ALBERTO AGUILAR CASTRO

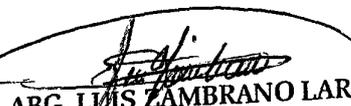
C. C. No. 070116130-9

22

23

24

25

  
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

26

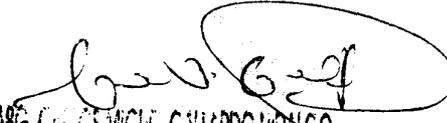
SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRI-

27

28



**FICO:** Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los Señor **MAURICIO MOISES ANGULO CLAVIJO, NELLY NOEMI FLORES FLORES** REPRESENTADA POR SU APODERADO **NORMAN ROLOANDO SANCHEZ APOLO, JOSE MIGUEL HEREDEIA ALBAN, CARLOS DAVID JERVES CASTRO Y MIGUEL GILBERTO MENDIETA ALEJANDRO** (Cedentes) a favor de los señores **EDUARDO OSWALDO CRUZ HERRERA Y CARLOS ALBERTO AGUILAR CASTRO** (Cesionarios), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **AGENCIA COLOCADORA DE SERVICIOS EXPRESS ACDSEX C. LTDA.,** a foja No. **714** del Registro Mercantil del año **2.005.-** Machala, a dieciséis de Mayo del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABO. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

**DOY FE:** Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía **AGENCIA COLOCADORA DE SERVICIOS EXPRESS ACDSEX C. LTDA.**, , así como también realizada la Cesión de Participaciones Sociales, en la Notaria a mi cargo, por medio de la cual los señores **Mauricio Moisés Angulo Clavijo**, **Nelly Noemí Flores Flores**, debidamente representada por el Sr. **Norman Rolando Sánchez Apolo**; **José Miguel Heredia Alban Carlos David Jervez Castro**; y, **Miguel Gilberto Mendieta Alejandro** ceden a favor de los señores **Eduardo Oswaldo Cruz Herrera**, y **Carlos Alberto Aguilar Castro**, las Cien participaciones sociales, que tiene cada uno dentro del capital de la compañía, de fecha 27 de Febrero del 2008.

---

Machala, a 17 de Mayo del 2008

  
**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



OFICIO No. SC. IM. UJ.2008.0040

Machala. 27 de mayo del 2008

*Nota para  
para registro en  
Cepin de Machala  
27-05-08*

Ingeniero  
Luis Chiriboga Vivanco  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA  
Ciudad.-

De mi consideración:

De la revisión realizada a la escritura de cesión de participaciones de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SERVICIOS EXPRESS ACDSEX C. LTDA. de los señores Mauricio Angulo, Nelly Flores, José Heredia, Carlos Jervez y Miguel Mendieta en calidad de cedentes, y los Srs. Eduardo Cruz y Carlos Aguilar, en calidad de cesionarios, le informo que la misma se encuadra dentro de las disposiciones legales establecidas en el Art. 113 de la Ley de compañías, en tal virtud procede lo solicitado.

Atentamente,

  
Lilián Romero León

Machala, 17 de Mayo del 2008

Ing.  
Luis Chiriboga Vivanco  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Machala.-

907

De mi consideración:

Con el presente remito a usted un Testimonios Certificados de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales efectuada dentro del Capital Social de la compañía **AGENCIA COLOCADORA DE SERVICIOS EXPRESS ACDSEX C. LTDA.** Envío que lo realizo con la finalidad de que usted se sirva disponer a quien corresponda se de ingreso a dicha información a los registros magnéticos de la Superintendencia de Compañías.

Por la atención que usted se sirva dar al presente pedido le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

  
Miguel Gilberto Mendieta Alejandro *escrib. 39519*  
GERENTE GENERAL  
*2961451 Sr. Gerente Gen*